

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 20

*Referencia:*

*Año:* 1954

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 12-02-1954

*Título:* POR LA CUAL SE AUTORIZA CONTRATACION DE UN PRESTAMO ADICIONAL

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12325

*Publicada el:* 23-03-1954

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Préstamos, Desarrollo, Seguridad social, Caja de Seguro Social

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.302

*Rollo:* 52

*Posición:* 799

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 23 DE MARZO DE 1954

Nº 12.325

## —CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL  
Ley Nº 20 de 12 de Febrero de 1954, por la cual se autoriza la contratación de un préstamo adicional.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
Resoluciones Nos. 446 y 447 de 28 de Septiembre de 1953, por las cuales se reanovan unas licencias.

*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resolución Nº 484 de 25 de Agosto de 1953, por el cual se concede una licencia.

Resolución Nº 485 de 26 de Agosto de 1953, por el cual se concede un permiso.

Resoluciones Nos. 486, 487 de 26; 488 de 27 y 489 de 29 de Agosto de 1953, por las cuales se conceden unas vacaciones.

*Sección D. J. G. y T.*  
Resoluciones Nos. 206, 207, 208, 209, 210, 211 de 17; 212 de 19 y 213 de 20 de Agosto de 1953, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE EDUCACION  
Decreto Nº 486 de 12 de Junio de 1953, por el cual se corrige un decreto.

Decreto Nº 487 de 12 de Junio de 1953, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

*Secretaría del Ministerio*

Resolución Nº 553 de 14 de Diciembre de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 463 de 18 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 829 de 9 de Julio de 1952, por el cual se reconoce una suma.

Resolución Nº 830 de 9 de Julio de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN PRESTAMO ADICIONAL

LEY NUMERO 20  
(DE 12 DE FEBRERO DE 1954)

"por la cual se autoriza la contratación de un préstamo adicional".

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Facúltase al Organó Ejecutivo para contratar con la Caja de Seguro Social un préstamo adicional hasta por la suma de B/.100.000.00 destinado a la adquisición del equipo que falta para la terminación de los edificios que alojarán a los Ministerios de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República.

Parágrafo: El Contrato a que se refiere este artículo se cancelará mediante una emisión adicional de bonos cuyo interés anual, plazo de vencimiento y exoneración de impuestos nacionales y utilización para camiones en las Instituciones del Estado serán las mismas que las consignadas en el Parágrafo del artículo 3º de la Ley 47 de 11 de Diciembre de 1952.

Artículo 2º.—La adquisición del equipo que se obtendrá mediante el préstamo adicional de que trata el artículo anterior se llevará a cabo mediante licitación pública por conducto del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 3º.—Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 12 de Febrero de 1954.

Ejecútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### RENUEVANSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 446

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 446.—Panamá, 28 de Septiembre de 1953.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Leonidas Retally Sánchez, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-13934, residente en Calle sin nombre detrás del Santuario Nacional del Corazón de María, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor, expedida el 18 de Noviembre de 1937;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Leonidas Retally Sánchez, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.